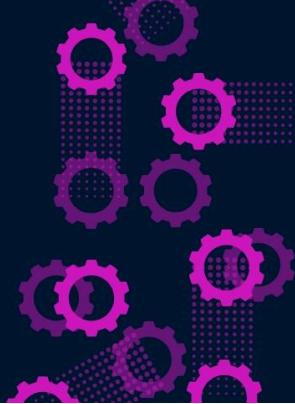


FONDO PARA REPARACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE EQUIPAMIENTO CIENTÍFICO



FUNDACIÓN
WILLIAMS

PROGRAMA CIENCIA - FUNDACIÓN WILLIAMS

Fondo para Reparación y Actualización de Equipamiento Científico 2025

Bases y Condiciones

Este convocatoria tiene como objetivo contribuir al avance de la investigación científica argentina a través de la reparación y la actualización del equipamiento científico utilizado en proyectos que estén trabajando actualmente sobre temas, objetos, problemas o fenómenos propios del territorio argentino, en las siguientes áreas de conocimiento: Ciencias Agrarias, de las Ingenierías y Materiales, Ciencias Biológicas, Ciencias Exactas y Naturales.

Se recibirán solicitudes institucionales destinadas a la reparación o actualización de equipamiento de uso compartido por diversos grupos de investigación. Los destinatarios de estos subsidios son: centros de investigación, unidades ejecutoras, institutos de investigación públicos o privados del sistema científico argentino. No serán admitidas solicitudes de investigadores a título individual.

Se otorgarán subsidios de hasta \$3.500.000. Los fondos deberán destinarse exclusivamente a cubrir gastos de mano de obra especializada, compra de repuestos o accesorios, renovación de licencias de software vinculadas al funcionamiento del equipo, y actualización de componentes para optimizar el funcionamiento.

Objetivos

- Fortalecer las capacidades del sistema científico argentino.
- Aumentar la productividad científica y la eficiencia en la generación de resultados.
- Garantizar la calidad y reproducibilidad de los datos científicos.
- Optimizar el uso de los recursos disponibles prolongando la vida útil de la infraestructura científica ya existente.

Destinatarios

Institutos, unidades ejecutoras, centros de investigación públicos o privados, y organizaciones sin fines de lucro radicadas en el país cuya misión sea producir investigación científica de calidad y que para mejorar el cumplimiento de sus objetivos requieran la reparación y actualización de su equipamiento de uso común.

Uso de los fondos

Los fondos solicitados pueden estar destinados a cubrir:

- Servicio técnico especializado.
- Compra de piezas, repuestos, componentes y accesorios.
- Renovación de licencias de software.
- Gastos de administración (hasta un 4% del total del subsidio).

Ejemplos orientativos: reemplazo de partes o piezas por deterioro o rotura, actualización de software asociado al funcionamiento de un equipo, compra de repuestos, reparación mecánica, reparación por daño eléctrico, entre otros.

Se priorizarán las compras de piezas y accesorios de fabricación nacional o que ya hayan sido importados al país y estén disponibles en plaza. Si no queda otra opción que realizar la compra en el exterior, priorizaremos aquellas compras que ya cuenten con un certificado del ROECyT vigente. No obstante, se admitirán compras en el exterior sin certificado ROECyT siempre que se garantice el cumplimiento de los plazos de la convocatoria. Queremos evitar demoras en la ejecución de los fondos por demoras en el trámite del certificado ROECyT. Si las instituciones que se postulan no consideran posible cumplir con los plazos de la convocatoria debido a la tardanza de los trámites de importación (certificado ROECyT incluido) recomendamos no enviar la postulación, ya que vencidos los plazos establecidos en el cronograma, se va a pedir la devolución de los fondos no ejecutados para destinarlos a otros proyectos de ciencia.

Gastos No Financiables

- Compra de equipamiento inventariable nuevo.
- Mantenimiento rutinario o periódico que debería contemplarse en el uso normal de un equipo. Por ejemplo, calibración regular de balanzas/pipetas, recambio programado de filtros, lámparas, baterías, etcétera, material consumible o de reemplazo habitual.
- Accesorios informáticos o de oficina que no estén integrados al funcionamiento de un equipamiento (ej. notebooks, routers, discos duros, impresoras).
- Reparación o mantenimiento de vehículos, camionetas u otros medios de transporte.
- Equipos utilizados exclusivamente para docencia o cuya función principal no sea para la investigación científica.
- Adecuaciones edilicias o infraestructura: cañerías, grúas, instalación eléctrica, reformas de espacios, pintura, alquiler de oficinas o laboratorios, pago de impuestos, tasas, y servicios como luz, agua, gas, internet, hosting, y telefonía, sabáticos o fellowships en otras instituciones, pagos para publicación, viajes a congresos, ni cubrir o complementar becas o salarios de personal permanente en relación de dependencia.

Recomendamos elaborar el presupuesto de la solicitud teniendo en cuenta posibles variaciones de precios que puedan tener lugar entre el momento de presupuestar los gastos y el momento de recibir los fondos.

Condiciones de los subsidios

- Una solicitud puede contemplar la reparación o actualización de uno o varios equipos.
- Se puede presentar más de una solicitud por institución.
- Los fondos asignados deberán ejecutarse en un lapso de seis meses a partir de la recepción de los fondos.
- Los fondos podrán ser complementados con recursos propios o de terceros, lo cual debe figurar en el presupuesto presentado.
- Los equipos reparados o actualizados mediante estos subsidios deberán permanecer en la institución que solicitó el subsidio. Si fuera necesario trasladarlos a otra institución o dependencia se deberá informar a la Fundación Williams.
- Los fondos serán transferidos a una organización pública o privada con fines científicos o de apoyo a la ciencia exenta del pago del impuesto a las ganancias.
- El mero hecho de enviar un proyecto implica la aceptación de las bases y condiciones del concurso.

Cómo postularse

Las solicitudes se deberán presentar a través de un formulario online, al que se puede acceder desde [aquí](#) o desde la página web de la Fundación Williams. En la página se puede acceder a una visualización previa del formulario completo. No se recibirán postulaciones por otros medios. En el formulario, además de la información solicitada, se deberá cargar un presupuesto formal válido emitido por el o los proveedores involucrados en las tareas de reparación o actualización.

Quiénes deben realizar la postulación

En el caso de las Universidades: las postulaciones de los institutos deberán ser realizadas por el decano o secretario de investigación de cada facultad.

En el caso de las Unidades Ejecutoras del Conicet: las postulaciones deberán ser realizadas por el director de cada unidad ejecutora.

En el caso de los centros de investigación públicos o privados, y organizaciones sin fines de lucro radicadas en el país: las postulaciones deberán ser realizadas por su Presidente o máxima autoridad.

Selección de los proyectos

La evaluación estará a cargo de un jurado experto que confeccionará un orden de mérito. La Fundación se podrá contactar con los solicitantes durante el período de evaluación para

requerir información aclaratoria o adicional. El Consejo de Administración de la Fundación Williams tomará la decisión final sobre las solicitudes que recibirán los subsidios. La decisión del Consejo será definitiva e inapelable. El concurso podrá declararse desierto, y en consecuencia no hacerse efectivo, si, a juicio del Consejo de la Fundación, las solicitudes no cumplen con las condiciones mínimas requeridas en estas bases y condiciones.

Criterios de evaluación

- Urgencia: grado en que el equipamiento es crucial para las rutinas de investigación.
- Demanda: cantidad de grupos de investigación que usan el equipamiento.
- Antigüedad y vida útil: año de fabricación y vida útil del equipamiento a reparar o actualizar.
- Contrapartida: el aporte económico que realiza la institución beneficiaria.

El aporte económico de la institución beneficiaria no es condición necesaria para acceder a los subsidios, pero será valorado positivamente siempre que sea superior al 20% del monto total solicitado. No se computarán como contrapartida los salarios de los investigadores, los salarios del personal de apoyo (CPA), ni otros fondos que no estén destinados específicamente al pago de las reparaciones o actualizaciones de equipamiento en cuestión (por ejemplo, insumos para el uso de los equipos).

Documentación requerida a seleccionados

El/la responsable de cada solicitud que resulte seleccionada designará una organización para recibir y administrar los fondos. Dicha organización deberá remitir la siguiente documentación, sin la cual la transferencia de los fondos no podrá hacerse efectiva:

- Instituciones del ámbito privado como fundaciones, asociaciones civiles, y otras personas jurídicas sin fines de lucro: deberán presentar copia del certificado de exención del impuesto a las ganancias vigente, y copia del acta de designación de las autoridades en ejercicio.
- Instituciones públicas: deberán presentar copia de la resolución o decreto donde conste que la institución solicitante es dependiente del gobierno nacional, provincial o municipal, o del organismo autárquico que corresponda, y copia de la resolución de nombramiento de su director.

Ambos tipos de instituciones deberán enviar una carta de aceptación del subsidio (se proporcionará un modelo) y una copia del Reglamento de Subsidios de la Fundación Williams firmados por la máxima autoridad de la organización que recibe los fondos y por el director/a o presidente de la institución beneficiaria final. En caso de no presentar esta documentación en un plazo de 10 días corridos desde el anuncio de las solicitudes seleccionadas, la Fundación Williams se reserva el derecho de revocar el otorgamiento del subsidio.

Asignación, ejecución y rendición de los fondos

La fundación realizará la transferencia de los fondos en forma electrónica tras recibir la documentación anteriormente mencionada. Se transferirá la totalidad del subsidio. La organización que reciba los fondos deberá emitir un comprobante a nombre de la Fundación Williams. Al transferir los fondos, junto con el comprobante de la transferencia, la Fundación enviará a cada responsable un instructivo y una planilla para realizar oportunamente la rendición de los gastos.

Las solicitudes seleccionadas deberán ejecutarse en un plazo no mayor a 6 meses a partir de la fecha de recepción de los fondos. Una vez ejecutados los fondos se deberá remitir a la Fundación Williams la rendición de los gastos realizados antes del 30 de junio de 2026. No se solicitará un informe final escrito. La Fundación podrá solicitar la devolución de fondos.

Los gastos realizados deberán guardar estricta relación con los que figuran en el presupuesto aprobado. Si hubiera necesidad de modificar algún ítem se deberá solicitar autorización por correo electrónico justificando los cambios a ciencia@fundacionwilliams.org.ar.

Cronograma

Apertura de llamado	8 de septiembre
cierre del llamado	7 de octubre
Anuncio de seleccionados	5 de noviembre
Envío de documentación	hasta 10 días corridos posterior a notificación
Transferencia de los fondos	a partir de 48 hs de enviada la documentación
Ejecución de subsidio	entre noviembre de 2025 y mayo de 2026
Rendición final de subsidio	hasta el 30 de junio 2026

La selección final se comunicará a través de la página web de la Fundación Williams. Se enviará un correo electrónico de notificación solamente a las instituciones seleccionadas. En ese momento recibirán indicaciones para coordinar el envío de la documentación requerida a fin de poder transferir el subsidio. Las solicitudes que no resulten seleccionadas no recibirán aviso.

Consultas: enviar un correo electrónico a: ciencia@fundacionwilliams.org.ar